



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Batres (Madrid), siendo las dieciocho horas del día diecinueve de noviembre de dos mil doce, se reúnen los siguientes Sres. Concejales integrantes de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y contando con la presencia del funcionario que redacta este documento, el Secretario Interventor del Ayuntamiento, D. Arturo Alonso Romero, a efectos de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron convocados en la forma establecida reglamentariamente.

Los Sres. Concejales a quienes se ha hecho referencia son los siguientes:

- Presidente: D. José María Henche García, Alcalde-Presidente (Portavoz del Grupo Municipal PP).
- Sres. Concejales:
 - D^a Ana Jiménez Martín Lunas, Primera Teniente de Alcalde (PP).
 - D^a Consuelo Torres Guirao, Segunda Teniente de Alcalde (PP).
 - D. Fernando Luís Aizcorbe Rosado, Tercer Teniente de Alcalde (PP).
 - D^a Alicia Arcos Torres (Portavoz del Grupo Municipal ADB).
 - D. Víctor Marcelo Collazo Muñoz (ADB).
 - D. Antonio Gómez Lozano (ADB).
 - D. Mateo Martín Calvo (Portavoz del Grupo Municipal UPyD).
 - D. Ángel López Gómez (UPyD).

Habiendo quórum suficiente y contándose con la presencia del Secretario y del Presidente del órgano, ordena éste el comienzo de la sesión. Tras ello, se pasa a considerar los siguientes asuntos, que componen el orden del día:

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SIGUIENTE SESIÓN:

- *Sesión Ordinaria de 27 de septiembre de 2012.*

Teniendo conocimiento los Sres. Concejales del contenido del borrador de referencia, por haberles sido remitida copia del mismo junto con la convocatoria para la presente sesión, el Sr. Presidente pregunta si alguien tiene alguna objeción que hacer a las redacciones que se le ha dado, siendo la respuesta negativa por parte de los asistentes. Seguidamente, se somete el asunto a votación ordinaria, a resultas de la cual el Pleno acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2012 por unanimidad de los miembros de la Corporación.

**2. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIÓN DE DESLINDE DEL
AYUNTAMIENTO DE BATRES PARA LA FIJACIÓN DE LOS LÍMITES ENTRE ESTE
MUNICIPIO Y EL MUNICIPIO DE SERRANILLOS DEL VALLE EN EL PARAJE
DENOMINADO "LAS CÁRCAVAS".**

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

"Visto el escrito de fecha de 22 de octubre de 2012 y R.E.: 2.645 de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional del Ministerio de Fomento, por el que se comunica que con fecha de 20 de noviembre de 2012 se personarán en este Ayuntamiento los Técnicos del Servicio de Delimitaciones Territoriales del Instituto Geográfico Nacional al objeto de mantener una reunión en relación a la fijación



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

2 de 5

de la línea límite entre los términos municipales del Ayuntamiento de Batres y Serranillos del Valle en el paraje conocido como "Las Cárcavas".

Visto que la citada comunicación disponía que a tales efectos por el Ayuntamiento de Batres se debe nombrar una Comisión de deslinde conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Visto el informe de secretaría-intervención nº 125/2012 de fecha 22 de octubre, y de conformidad con lo dispuesto en citado precepto del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, propongo al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales se designa como miembros de la Comisión de deslinde a:

*D. José María Henche García, Alcalde del Ayuntamiento.
Dª Ana Jiménez Martín Lunas, Concejala del Ayuntamiento.
D. Fernando Luís Aizcorbe Rosado, Concejala del Ayuntamiento.
D. Mateo Martín Calvo, Concejala del Ayuntamiento*

SEGUNDO.- Designar a D. Petronilo Peinado y a D. José Marqués, como personas que por su avanzada edad y acreditado juicio pueden justificar el sitio en el que estuvieron los mojones o señales divisorias, para que acudan al acto de deslinde por parte de este municipio.

TERCERO.- Designar como Perito que asistirá al Ayuntamiento en las labores de deslinde al arquitecto municipal D. Gonzalo Ramírez Santapau.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Instituto Geográfico Nacional así como al Ayuntamiento de Serranillo del Valle para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Batres, a 30 de octubre de 2012. EL ALCALDE Fdo.: José María Henche García (Firmado)

Finalizada la lectura de la propuesta, el Sr. Alcalde explica que hace dos años se inició procedimiento de deslinde entre los municipios de Serranillos del Valle y Carranque. Durante la tramitación de dicho procedimiento se consultó a este Ayuntamiento sobre sus límites en el paraje de Las Cárcavas. Continúa diciendo que tras haber asumido el Instituto Geográfico Nacional la competencia para la resolución de dicho procedimiento de deslinde, este se pronunció a favor de la propuesta de Serranillos del Valle. Expone que ya fijados los límites entre Serranillos del Valle y Carranque, el Instituto Geográfico Nacional ha citado a este Ayuntamiento al objeto de fijar los límites entre Serranillos y Batres en las Cárcavas. Dice que a tal efecto se debe nombrar una comisión de deslinde, y designar a dos vecinos de Batres que por su avanzada edad y acreditado conocimiento puedan explicar por dónde discurrían los límites.

Concluye su explicación el Sr. Alcalde y toma la palabra D. Mateo Martín Calvo, portavoz del grupo UPyD, quien pregunta a los demás miembros de la Corporación su apreciación sobre la composición de la Comisión de deslinde,

Responde la portavoz del grupo AdB, Dña. Alicia Arcos Torres, manifestando que su grupo no está de acuerdo con la composición de la Comisión. Considera que por cortesía se debería haber ofrecido a todos los grupos poder formar parte de la misma.



Finalizan las intervenciones, y siendo sometida a votación ordinaria la propuesta de alcaldía está resulta aprobada por mayoría simple de los miembros de la Corporación con el siguiente resultado: cuatro votos a favor de los concejales del Grupo Popular, tres votos en contra de los concejales del grupo AdB y dos abstenciones de los concejales del Grupo UPyD.

3. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL RDL 4/2012 POR EL QUE SE CREA EL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES.

El Sr. Alcalde comienza dando lectura de la siguiente propuesta:

“Con fecha de 25 de febrero de 2012, se publica en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales (en adelante RDL 4/2012).

El objeto de dicha norma era habilitar un medio para la cancelación de la deuda de las Entidades Locales con proveedores a 31 de diciembre de 2011.

Este mecanismo se iniciaba a partir de la remisión, por parte de las Entidades Locales, de una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago a proveedores que cumplan los requisitos regulados en el artículo 2 del RDL 4/2012.

En dicha relación certificada se incluyeron obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2011, que, cumpliendo todos los requisitos, no pudieron imputarse al año de su generación por falta de cobertura presupuestaria.

RESULTANDO que el RDL 4/2012 en su apartado 5 del artículo 10 dispone que todas aquellas obligaciones pendientes de pago y sin aplicación al presupuesto debían ser reconocidas en el vigente presupuesto 2012.

A la vista de lo expuesto y considerando que este Ayuntamiento elaboró la citada relación certificada de obligaciones pendientes de pago a proveedores, que se ha procedido a su pago por las entidades financieras colaboradoras con el Ministerio y que algunas de estas obligaciones no se encuentran aplicadas al presupuesto, se considera necesario proceder a su reconocimiento de forma extrajudicial en el presupuesto 2012 con el fin de cumplir lo dispuesto en el artículo anteriormente citado.

Por ello y ante la insuficiencia de crédito en el presupuesto de 2012 para reconocer dichas obligaciones, se debe proceder a la tramitación de un expediente de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito/crédito extraordinario financiado con cargo a la aplicación presupuestaria de ingresos 911 “Prestamos recibidos a largo plazo de entes del Sector Público”.

Así pues y visto el informe de secretaría nº 126/2012 de fecha 5 de noviembre, así como el informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria nº 127 de la misma fecha en el que se indica el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Habiéndose completado el expediente y de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, propongo al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos bajo modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito para financiar las obligaciones incluidas en la Relación



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

4 de 5

Certificada elaborada de acuerdo con el Mecanismo de Pago a proveedores y pendientes de aplicación presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.5 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. La financiación de la Modificación se hace con cargo al concepto presupuestaria de ingresos 911 "Préstamos recibidos a largo plazo de entes del Sector Público, de acuerdo al siguiente resumen:

ALTA EN GASTOS	
Aplicación presupuestaria	Importes
929 210	13.363,62 €
929 212	17.041,00 €
929 215	1.805,59 €
929 220.00	6.0947,13 €
929 221.00	227,80 €
929 221.01	9.614,49 €
320 221.01	4.532,89 €
332 221.02	102,78 €
929 221.08	182,91 €
320 221.10	256,80 €
334 226.01	449,40 €
929 221.09	1.341,90 €
341 226.07	637,76 €
338 226.03	3.069,18 €
338 226.06	5.250,55 €
929 226.08	12.215,01 €
337 226.10	577,80 €
231 226.11	235,40 €
162 22700	46.870,14 €
162 22700	11.367,08 €
929 227.03	17.659,30 €
929 227.05	14.223,96 €
929 227.06	2.726,04 €
943 490.00	41.737,04 €
943 490.01	14.265,96 €
943 490.02	5.841,81 €
TOTAL	231.690,94 €

ALTA DE INGRESOS		
Concepto Presupuestario del Presupuesto de Ingresos		
911.00	Préstamos recibidos en euros a largo plazo de entes del sector público.	231.690,94 €
TOTAL BAJAS		231.690,94 €

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Dar traslado del Informe de secretaría-intervención nº 127/2012 en el que se determina el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento



del Pleno y proceder a elaborar un Plan Económico-financiero.

Batres, a 7 de noviembre de 2012. EL ALCALDE. Fdo.: José María Henche García (Firmado)

Finalizada la lectura, y no habiendo tomado la palabra ningún miembro de la Corporación, se procede a someter la propuesta a votación ordinaria, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta de los miembros que legalmente integran la Corporación con el voto favorable de los cuatro concejales integrantes del grupo popular y de los dos integrantes del grupo UPyD, y el voto contrario de los tres concejales del grupo AdB.

4. APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE OBLIGACIONES INCLUIDAS EN EL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES.

Se procede a la lectura de la siguiente propuesta:

Las facturas relacionadas en la presente Propuesta se corresponden a servicios y suministros realizados por diversos proveedores en ejercicios anteriores al presente y no imputadas al presupuesto de su ejercicio correspondiente.

Dichas facturas han sido abonadas por el mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales creado por el Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero. Dicho RDL en el apartado 5 del artículo 10 establece que la cobertura de obligaciones que quedaron pendientes de aplicar a presupuesto, deberán reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente para 2012.

Este hecho obliga a que por el Ayuntamiento se proceda a su reconocimiento para imputación en el presente ejercicio, acudiendo a la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito con el fin de acordar la aprobación de gastos de ejercicios anteriores.

De acuerdo a ello, con fecha de 5 de noviembre de 2012 se emite providencia de alcaldía por la que se inicia expediente de Reconocimiento Extrajudicial de crédito y se solicitan los oportunos informes.

Visto el informe de secretaría-intervención nº 128/2012 de fecha de 5 de noviembre y a la vista de la necesidad de reconocer dichos créditos, PROPONGO al Pleno la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que asciende a 231.690,94 €, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 10 del RDL 4/2012; siendo las facturas a aprobar las que obran en el expediente.

Batres, a 7 de noviembre de 2012. EL ALCALDE. Fdo.: José María Henche García (Firmado)

Toma la palabra la portavoz del grupo AdB, Dña. Alicia Arcos Torres, quien expone que la situación actual no se habría producido si en su momento se hubiera consensuado un Plan de Ajuste por todos los miembros de la Corporación, Considera que en el futuro se debería intentar llegar a acuerdos sobre dichos asuntos.

Responde el Sr. Alcalde que el grupo AdB no realizó ninguna propuesta en el momento de aprobación del Plan de Ajuste.

Finalizan las intervenciones y votada la propuesta anteriormente leída, está resulta aprobada con el voto favorable de los cuatro concejales integrantes del grupo popular y de los dos integrantes del grupo UPyD y el voto contrario de los tres concejales del grupo AdB.

No habiendo más asuntos a tratar, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Presidente ordena el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.